

# **Alimentación de proximidad en Santa Fe: un estudio de ordenanzas municipales<sup>1</sup>**

## **Proximity Food in Santa Fe, Argentina. A study of municipal ordinances**

Ana M. Bonet

Kassel Institute for Sustainability – University of Kassel, Alemania

Instituto de Humanidades de Ciencias Sociales del Litoral – CONICET – Universidad Católica de Santa Fe, Argentina

[abonet@ucsf.edu.ar](mailto:abonet@ucsf.edu.ar)

 [0000-0002-9991-5475](https://orcid.org/0000-0002-9991-5475)

Ayelén Bravo

Instituto de Humanidades de Ciencias Sociales del Litoral – CONICET – Universidad Católica de Santa Fe, Argentina

[ayelen.bravo@ucsf.edu.ar](mailto:ayelen.bravo@ucsf.edu.ar)

 [0009-0004-3741-4570](https://orcid.org/0009-0004-3741-4570)

Elisabet Vidal

Universidad Católica de Santa Fe, Argentina

[elisabet.vidal@ucsf.edu.ar](mailto:elisabet.vidal@ucsf.edu.ar)

Leandro Arraga

Universidad Católica de Santa Fe, Argentina

[leandro.arraga@ucsf.edu.ar](mailto:leandro.arraga@ucsf.edu.ar)

 [0000-0002-4358-2763](https://orcid.org/0000-0002-4358-2763)

Catalina Bieler Peresin

Instituto de Humanidades de Ciencias Sociales del Litoral – CONICET – Universidad Católica de Santa Fe, Argentina

[catalina.bieler@ucsf.edu.ar](mailto:catalina.bieler@ucsf.edu.ar)

 [0009-0000-4926-0100](https://orcid.org/0009-0000-4926-0100)

<sup>1</sup> Este trabajo presenta avances del componente alimentario del proyecto de investigación “La regulación de espacios públicos en el marco de la planificación urbana estratégica sustentable desde un enfoque de transición socio-ecológica para la realización de los DESCA”, del Equipo de investigación Socio-Eco-Jurídica, FDCP-UCSF. Fue presentado en forma oral, en el formato de ponencia, en las 10° Jornadas de Investigadorxs sobre Políticas Sociales Urbanas 4° Jornadas de Estudios Territoriales y Urbanos y la Primera Jornada de Alternativas agroalimentarias 4-5/11/2025 - FCJS/UNL.

Irina Natasha Gariboglio Zottico  
Universidad Católica de Santa Fe, Argentina  
[irina.gariboglio@ucsf.edu.ar](mailto:irina.gariboglio@ucsf.edu.ar)

## **Resumen**

Este trabajo parte de un relevamiento de ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Santa Fe vinculadas con la alimentación de proximidad, bajo la premisa de que estos dispositivos regulatorios pueden contribuir a la realización del derecho humano a la alimentación (DHA) en el ámbito local. Se entiende por dispositivo de proximidad aquel que promueve circuitos cortos de producción, distribución y consumo alimentario, con base territorial y criterios de sustentabilidad. El análisis se organiza a partir de tres dimensiones del DHA: una dimensión existencial, orientada a garantizar el derecho a no padecer hambre; una dimensión funcional o nutricional, relativa a la ingesta adecuada de nutrientes esenciales; y una dimensión relacional, vinculada con la adecuación cultural, territorial y ecológica de la alimentación. Estas dimensiones funcionan como criterios para identificar las rationalidades subyacentes en las normas relevadas, distinguiendo entre enfoques de emergencia (existencial), de biomedicalización (nutricional) o de transición socioecológica (relacional). La metodología se estructuró en tres etapas: relevamiento (consulta preliminar en la base de datos pública del Concejo Municipal, consulta formal al Concejo y consulta en el Sistema de Información Legislativa), sistematización (registro de cada ordenanza en un cuadro con datos básicos y una columna de análisis preliminar) y análisis (identificación de enfoques: existencial, nutricional o relacional).

**Palabras clave:** derecho humano a la alimentación; ordenanzas municipales; alimentación de proximidad; Santa Fe

## **Abstract**

This article is based on a survey of municipal ordinances currently in force in the city of Santa Fe related to proximity food systems under the premise that such regulatory devices can contribute to the realization of the human right to adequate food (HRtAF) at the local level. A proximity device is understood as one that promotes short food supply chains with territorial anchoring and sustainability criteria. The analysis is organized around three dimensions of the HRtAF: an existential dimension, aimed at ensuring the right to be free from hunger; a functional or nutritional dimension, related to the adequate intake of essential nutrients; and a relational dimension, linked to the cultural, territorial, and ecological adequacy of food. These dimensions serve as criteria to identify the underlying rationalities of the ordinances, distinguishing between emergency approaches (existential), biomedical approaches (nutritional), and socio-ecological transition approaches

(relational). The methodology was structured in three stages: data collection (preliminary consultation of the Municipal Council's public database, formal request to the Council, and inquiries with key actors), systematization (recording each ordinance in a table with basic data and a preliminary analytical column), and analysis (identification of existential, nutritional, or relational approaches).

**Keywords:** human right to food; municipal ordinances; proximity food; Santa Fe

**Recibido:** 08/05/2025

**Aceptado:** 25/11/2025

**DOI:** [10.63790/ad.v9i9.108](https://doi.org/10.63790/ad.v9i9.108)

*Calidad de Vida y Salud* se encuentra bajo la licencia de Creative Commons [Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



## I. Introducción

La alimentación de proximidad viene cobrando relevancia como enfoque orientado a reconstruir vínculos entre producción, distribución y consumo de alimentos en el territorio (FAO y INRAE, 2021; Intini, Jacq y Torres, 2019; IGS, 2023; Parent y Collette, 2021; FAO, 2018; FAO y INRA, 2018). Este enfoque busca responder a los desafíos que enfrentan los sistemas alimentarios urbanos, marcados por la deslocalización productiva, la homogeneización de las dietas y la creciente dependencia de productos ultraprocesados (Craviotti, 2022). En este contexto, los gobiernos locales comienzan a ocupar un papel más activo en la promoción de políticas que favorecen circuitos cortos de comercialización, huertas urbanas, ferias de productores y prácticas agroecológicas, con potencial para incidir tanto en la seguridad alimentaria como en la sustentabilidad de los ecosistemas urbanos y periurbanos (Altieri et al. 2025).

En la ciudad de Santa Fe, el marco normativo municipal ofrece un campo de indagación relevante para examinar cómo la cuestión alimentaria se incorpora en la agenda pública local y qué racionalidades orientan su tratamiento. La atención a los dispositivos regulatorios vinculados con la alimentación de proximidad permite explorar de qué modo las políticas locales pueden contribuir al ejercicio efectivo del derecho humano a la alimentación (DHA) y qué tensiones o limitaciones se presentan en ese proceso.

La hipótesis de trabajo plantea que las racionalidades que atraviesan las ordenanzas municipales pueden ofrecer claves interpretativas para comprender cómo se configuran las situaciones alimentarias en el ámbito local, y a la vez orientar la elaboración de políticas y regulaciones que fortalezcan la alimentación de proximidad en coherencia con la realización efectiva del DHA, entendida desde un enfoque relacional que vincula las dimensiones existencial, funcional y territorial del derecho (Bonet, 2023; Bonet, Alé y Belbey, 2025).

El trabajo se organiza en cinco apartados. Luego de esta introducción, el marco teórico desarrolla los fundamentos conceptuales que articulan el derecho a la alimentación con la noción de proximidad. La metodología detalla las etapas de relevamiento, sistematización y análisis del corpus normativo. Posteriormente, los resultados presentan de forma descriptiva las ordenanzas relevadas, mientras que la discusión pone en diálogo esos hallazgos con las tres dimensiones del DHA. Finalmente, las conclusiones reflexionan sobre el papel de las regulaciones locales en la promoción de sistemas alimentarios más adecuados, saludables y sostenibles.

El documento presenta avances de un proyecto de investigación más extenso sobre el tema<sup>2</sup> y los adapta para el formato de presentación de avances. Para una profundización del marco teórico y conceptual se sugiere la revisión de los trabajos anteriores del equipo, que se detallan en la

<sup>2</sup> “La regulación de espacios públicos en el marco de la planificación urbana estratégica sustentable desde un enfoque de transición socio-ecológica para la realización de los DESCA”, del Equipo de investigación Socio-Eco-Jurídica, FDCP-UCSF.

bibliografía.<sup>3</sup>

## **II. Marco teórico**

Se adopta un enfoque que vincula el derecho humano a la alimentación con la noción de proximidad alimentaria, entendida como la producción, distribución y consumo de alimentos en circuitos cortos, con base territorial, arraigo comunitario y criterios de sustentabilidad (Bonet, Alé y Belbey, 2025; Mereles et al., 2025). Desde esta perspectiva, la alimentación de proximidad se configura como un dispositivo normativo y práctico que puede contribuir a la realización de los DESCA en el ámbito local (Ferreira et al., 2024).

El abordaje de la alimentación desde la proximidad permite vincular el derecho humano a la alimentación (DHA) con los procesos territoriales, ecológicos y culturales que sustentan la producción y el acceso a los alimentos. A diferencia de los sistemas agroalimentarios deslocalizados y extensivos, los circuitos cortos de producción, distribución y consumo —también denominados sistemas alimentarios de proximidad— refuerzan el vínculo entre quienes producen y quienes consumen, reducen intermediaciones y fortalecen la soberanía alimentaria local (Bonet, 2023; Marsden et al, 2000). Desde el plano jurídico, estos dispositivos de proximidad pueden ser comprendidos como instrumentos normativos que promueven la efectividad del DHA a nivel municipal, en tanto posibilitan condiciones materiales, institucionales y simbólicas para la realización progresiva de este derecho conforme a los principios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad (Bonet, Alé y Belbey, 2025). La proximidad, en este sentido, no se limita a un criterio geográfico, sino que expresa una forma de relación socioecológica entre los actores del sistema alimentario y el territorio que habitan (Aguirre, 2022).

La dimensión existencial del derecho a la alimentación remite a su núcleo esencial: el derecho a no padecer hambre. Constituye la base mínima de realización del DHA y se asocia a la obligación estatal de garantizar un acceso inmediato a alimentos suficientes para la supervivencia y la salud. Desde un enfoque jurídico, esta dimensión se vincula con los estándares internacionales establecidos en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en la Observación General N° 12 del Comité DESC, que definen a la alimentación adecuada como un derecho indivisible de la dignidad humana. En el ámbito local, las políticas de asistencia alimentaria, comedores y programas de emergencia reflejan este enfoque existencial, centrado en la respuesta inmediata ante la carencia. Sin embargo, cuando tales medidas se institucionalizan como política permanente, pueden derivar en una lógica asistencialista que satisface la necesidad básica pero sin transformar las condiciones estructurales que la generan (Bonet y Marichal, 2020).

La dimensión funcional o nutricional del DHA amplía la mirada hacia la

---

<sup>3</sup> Más información en la web del Equipo: <https://www.ucsf.edu.ar/investigacion-ecojuridica/>

calidad biológica de los alimentos y su aporte a una dieta equilibrada. Esta dimensión se asocia con el derecho a la salud y a la educación alimentaria, y suele materializarse en regulaciones orientadas al control sanitario, la fortificación de alimentos o la promoción de pautas de consumo saludables. Desde el punto de vista jurídico y de política pública, su desarrollo se ha vinculado en gran medida con enfoques tecnocráticos —e incluso con cierta tendencia a la medicalización—, en los que el Estado asume un papel central como garante de la inocuidad o de la composición nutricional, aunque no siempre integrando plenamente los determinantes sociales, económicos y ecológicos que inciden en la alimentación. Las ordenanzas municipales que regulan etiquetados, kioscos saludables o estándares bromatológicos responden en general a este enfoque, que aunque relevante para la prevención de la malnutrición, corre el riesgo de reducir la alimentación a un problema técnico de balance calórico y no a una cuestión integral de justicia alimentaria.

Finalmente, la dimensión relacional del DHA introduce un criterio de adecuación cultural, territorial y ecológica, al reconocer que la alimentación no es solo un acto biológico, sino una práctica social situada. Esta perspectiva incorpora la idea de que los alimentos han de ser producidos y consumidos de manera que respeten los ecosistemas, las tradiciones culturales y las economías locales, permitiendo una relación equilibrada entre las comunidades humanas y su entorno. En este sentido, los dispositivos de proximidad —como ferias francas, mercados locales o programas de compras públicas a productores de la economía social— pueden constituir expresiones normativas de un enfoque de transición socioecológica, orientado a reterritorializar los sistemas alimentarios (FAO y OMS, 2020). Desde esta óptica, la realización del derecho a la alimentación se articula con otros derechos interdependientes —al ambiente sano, al trabajo digno, a la participación y a la cultura—, configurando un campo normativo que supera la lógica de la emergencia y de la tecnificación, y se orienta hacia la sostenibilidad y la equidad territorial (PNUMA, 2024; FAO, 2024).

### **III. Metodología**

El estudio se estructuró en tres etapas: relevamiento, sistematización y análisis.

En la etapa de relevamiento, se aplicaron tres técnicas exploratorias sucesivas y complementarias. En primer lugar, se realizó una consulta preliminar en la base de datos pública y oficial del Concejo Municipal de Santa Fe, que permitió identificar un conjunto inicial de normas vinculadas con la alimentación de proximidad, aunque con carácter exploratorio, dada la limitación de los criterios de búsqueda y la ausencia de garantías de exhaustividad. En segundo lugar, se efectuó una consulta formal al Concejo Municipal mediante nota, con el propósito de acceder a información oficial sobre el plexo normativo vigente, lo que dio lugar a obtener otro número de normas desde el Archivo del propio cuerpo legislativo. Finalmente, se incorporaron consultas a actores clave relacionados con la temática, tanto en

el ámbito institucional como en el asociativo, que aportaron referencias adicionales y permitieron contrastar los hallazgos obtenidos con el acceso al Sistema de Información Legislativa (SIL) del Concejo.

La etapa de sistematización consistió en la organización de la información recolectada en un cuadro de registro de ordenanzas, en el cual se consignaron datos básicos de cada norma (fecha, número, título y enlace de acceso). A este cuadro se añadió una columna de análisis preliminar, en la que se clasificó la racionalidad subyacente de cada ordenanza, permitiendo agruparlas en categorías como económica, asistencial, social, cultural, nutricional o ambiental. Esta sistematización constituyó una herramienta operativa para ordenar un corpus normativo disperso y facilitar la comparación entre dispositivos regulatorios.

La etapa de análisis se desarrolló a partir de las tres dimensiones del derecho humano a la alimentación que orientan este estudio: la dimensión existencial, centrada en el derecho a no padecer hambre; la dimensión funcional o nutricional, vinculada con la ingesta adecuada de nutrientes esenciales; y la dimensión relacional, asociada a la adecuación cultural, territorial y ecológica de la alimentación. Sobre esta base, se procuró identificar en qué medida las ordenanzas relevadas respondían a racionalidades de emergencia (existencial), de biomedicalización (nutricional) o de transición socioecológica (relacional), lo que permitió establecer criterios de interpretación coherentes con el marco teórico de la alimentación de proximidad.

#### **IV. Resultados**

El relevamiento permitió identificar un total de 14 ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Santa Fe que abordan, de manera directa o indirecta, aspectos relacionados con la alimentación de proximidad. Estas normas fueron promulgadas entre los años 1985 y 2024 y se encuentran agrupadas según distintos ejes temáticos vinculados a huertas, ferias, mercados locales, alimentación saludable, producción de alimentos, origen local y agroecología.

Las palabras clave más frecuentes en los textos normativos son:

- Ferias (5 ordenanzas)
- Alimentación saludable (4 ordenanzas, de las cuales tres utilizan esa expresión y una “alimentación”)
- Huertas (2 ordenanzas)
- Origen local (2 ordenanzas)
- Agroecología (1 ordenanza),
- Producción de alimentos (1 ordenanza)

Algunas ordenanzas presentan más de una palabra clave, lo que muestra superposición de temáticas.

En relación con las racionalidades o enfoques predominantes, se identificaron cinco categorías principales según los objetivos y fundamentos expresados en las normas:

- Desarrollo económico local (6 ordenanzas)
- Salud humana (5 ordenanzas)
- Soberanía alimentaria (2 ordenanzas)
- Socioambiental (1 ordenanza)
- Bromatológico (1 ordenanza).

En algunos casos, una misma norma combina más de un enfoque.

La distribución temporal de las ordenanzas muestra el siguiente comportamiento:

- 1980-1990: 2 ordenanzas
- 1990-2000: 1 ordenanza
- 2000-2010: 5 ordenanzas
- 2010-2020: 4 ordenanzas
- 2020-actualidad: 3 ordenanzas

En cuanto a la autoría política, se observa que la mayoría de las ordenanzas fueron presentadas por concejales afiliados a la Unión Cívica Radical (UCR), con un total de cuatro normas (N° 8762, 10.074, 11.495 y 12.726). A ellas se suman dos ordenanzas remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) durante gestiones encabezadas por intendentes del mismo partido (N° 11.620 y 11.967). Por su parte, dos normas (N° 10.607 y 11.416) fueron impulsadas por concejales del Partido Justicialista (PJ); dos (N° 11.924 y 13.008) por representantes del Partido Socialista (PS); y dos (N° 11.828 y 11.989) por concejales integrantes del Frente Progresista Cívico y Social (UCR-PS). Asimismo, se registró una ordenanza presentada en conjunto por legisladores de distintos bloques políticos (UCR-PRO-PJ) —la N° 12.564— y una última impulsada por un monobloque partidario (CREO) —la N° 12.790—.

Las ordenanzas se detallan en la tabla elaborada (*Tabla 1*), que incluye número, título, autoría, fecha de publicación, palabra clave y enfoque principal. En general, las normas abordan temas como la promoción de huertas familiares y comunitarias, la creación de ferias y mercados locales, la regulación de la alimentación saludable, el fomento del comercio de proximidad, la protección de la producción local y el impulso a la agroecología.

**Tabla 1**

*Resultados de relevamiento de ordenanzas*

Nº	Nº Ordenanza	Título Ordenanza	Concejal	Fecha de publicación	Palabra clave	Enfoque
1	8762	Huertas familiares	Martín, Prieto, Mascheroni y Basail (UCR)	26-06-1985	Huertas	Desarrollo económico local
2	10.074	Programa de huertas comunitarias	Giudici (UCR)	04-07-1996	Huertas	Salud humana
3	10.607	Ferias transitorias	Recchia y Gainza (PJ)	31-08-2000	Ferias	Desarrollo económico local
4	11.416	Ferias barriales de emprendedores familiares solidarios	Lastra, López, Moragues, Piazza y Kiener (PJ)	05-06-2008	Ferias	Desarrollo económico local
5	11.495	Programa municipal de lucha contra la obesidad	Suárez y Henn (UCR)	05-06-2008	Alimentación saludable	Salud humana
6	11.620	Financiamiento de “el comercio minorista de proximidad como factor de desarrollo”	DEM (Barletta - UCR)	15-10-2009	Ferias - Alimentación saludable	Desarrollo económico local - Salud humana
7	11.828	Compre local	Jara, Corral y Oddi (UCR - PS: FPCyS)	17-11-2011	Origen local	Desarrollo económico local
8	11.924	Arbolado público	Oddi (PS)	04-10-2012	Origen local	Socioambiental
9	11.967	Estatuto del “Mercado Norte”	DEM (Barletta - UCR)	20-12-2007	Ferias	Desarrollo económico local
10	11.989	Salud infantil y adolescente: alimentación saludable	Jara, Simoniello, Chimentín, Rodriguez, Quinteros, Aignasse y Oddi (UCR - PS: FPCyS)	25-04-2013	Alimentación	Salud humana
11	12.564	Menúes libres de gluten	Pereira, Ceresola, Suárez e Ingaramo (UCR - PRO - PJ)	27-09-2018	Producción de alimentos	Bromatológica
12	12.790	Fomento, promoción y fortalecimiento de políticas, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de la agroecología	López Delzar (Creo)	14-10-2021	Agroecología	Soberanía alimentaria

13	13.008	Ferias de la comercialización de manera directa al consumidor final	Mondino (PS)	12-12-2024	Ferias	Soberanía alimentaria
14	12.726	Detección, promoción, intervención institucional, investigación y recopilación de experiencias sobre la detección temprana y atención de los casos de malnutrición infantil	Larriera y Pereira (UCR)	03-09-2020	Alimentación saludable	Salud humana

*Fuente: Elaboración propia*

## **V. Discusión**

El análisis de las catorce ordenanzas relevadas permite identificar un conjunto de normas municipales que, desde la década del 80, abordan aspectos relacionados con la alimentación de proximidad en la ciudad de Santa Fe. Estas disposiciones, diversas en su alcance y orientación, configuran un entramado normativo heterogéneo en el que pueden detectarse enfoques vinculados principalmente con el desarrollo local, la salud y la inclusión social, junto con la presencia más reciente de perspectivas asociadas a la soberanía alimentaria y, en menor medida, a la sustentabilidad ambiental.

Las primeras ordenanzas, vinculadas con huertas familiares, comunitarias y ferias locales, revelan una temprana preocupación por el acceso a los alimentos y el fortalecimiento de la economía local. Estos dispositivos promueven la autoproducción y la comercialización de cercanía, con un sentido práctico de mejora en la disponibilidad alimentaria y en la integración comunitaria. En esta etapa inicial, la alimentación aparece vinculada a la promoción del trabajo, la salud y la cooperación social, pero sin un enfoque integral de la proximidad que articule los distintos planos —social, económico, sanitario y ambiental— del derecho a la alimentación.

A lo largo del tiempo se amplía el espectro de políticas vinculadas a la salud pública y la nutrición, incorporando objetivos relativos a la inocuidad, la educación alimentaria y la prevención de la malnutrición. Estas ordenanzas introducen un enfoque funcional del derecho a la alimentación, centrado en la calidad biológica y la composición nutricional de los alimentos. Aunque expresan una evolución hacia una mirada más compleja de la alimentación, siguen manteniendo una lógica sectorial, sin una integración con los determinantes ecológicos y sociales que inciden en la producción y el consumo.

En los últimos años comienzan a aparecer ordenanzas que hacen referencia a la agroecología, la economía social y la soberanía alimentaria, lo

que refleja un desplazamiento conceptual en línea con la expansión internacional y nacional de estos enfoques (Bonet y Marichal, 2023). Este desplazamiento conceptual da cuenta de una apertura progresiva hacia perspectivas que reconocen la dimensión política de la alimentación y su vínculo con la autonomía de los territorios y las comunidades. Sin embargo, estas formulaciones son aún incipientes y no logran constituirse como eje articulador del plexo normativo local.

El componente ambiental, de hecho, aparece de manera muy limitada. Solo puede identificarse de forma indirecta en las ordenanzas sobre arbolado urbano y en la de fomento de la agroecología, lo que sugiere una baja integración entre las políticas alimentarias y las ambientales. Esta distancia pone de manifiesto la persistencia de una visión fragmentada del sistema alimentario, en la que las dimensiones ecológicas, sanitarias, sociales y económicas se abordan de manera separada, sin mecanismos claros de coordinación (Bonet y Marichal, 2022; Marichal y Bonet, 2022).

En conjunto, las ordenanzas reflejan la coexistencia de racionalidades diversas —asistenciales, sanitarias, productivas y sociales— y una incipiente apertura hacia enfoques de soberanía y sustentabilidad. Más que una trayectoria lineal, el panorama normativo evidencia una acumulación de iniciativas parciales que, si bien no conforman un marco integral, aportan elementos valiosos para la construcción de políticas locales orientadas a la realización efectiva del derecho humano a la alimentación desde un enfoque relacional y territorial.

## **VI. Conclusiones**

El relevamiento de ordenanzas municipales de la ciudad de Santa Fe muestra la existencia de un entramado normativo que, desde mediados de la década del 80, incorpora de manera progresiva la cuestión alimentaria en la agenda pública local. Este proceso se manifiesta a través de normas que, aunque dispersas, expresan una preocupación sostenida por el acceso a los alimentos, la salud y el desarrollo comunitario.

Las regulaciones analizadas se concentran principalmente en tres planos: la promoción del trabajo y el desarrollo local, la prevención de la malnutrición y la salud pública y la inclusión social a través de la participación en huertas y ferias. En años recientes comienzan a aparecer formulaciones que remiten a la soberanía alimentaria y a la agroecología, en sintonía con el debate internacional y nacional en la materia. Estas referencias marcan una ampliación conceptual que extiende la comprensión del derecho a la alimentación hacia perspectivas más participativas y territoriales.

Aun así, el vínculo entre alimentación y ecología permanece débil. Las referencias ambientales aparecen de manera aislada y no logran constituirse como parte estructural de la regulación alimentaria local. Tampoco se observa una articulación integral entre los distintos dispositivos de proximidad —como huertas, ferias y mercados locales— que permita pensar en un enfoque sistémico e integrado del derecho humano a la alimentación.

El análisis muestra que la regulación local en materia alimentaria ha ido incorporando, de manera paulatina y con enfoques diversos, aspectos vinculados con la producción, el consumo y la salud. Aunque aún no configura un marco plenamente coherente, evidencia un proceso de consolidación progresiva del tema alimentario en la agenda municipal. Este desarrollo abre la posibilidad de articular las dimensiones sociales, sanitarias, económicas y ecológicas de la alimentación en torno a un criterio de proximidad territorial. En esa dirección, las ordenanzas municipales pueden contribuir a fortalecer una noción de alimentación entendida como responsabilidad colectiva, que convoca a los distintos actores públicos y comunitarios al cuidado y sostenimiento de la vida en relación con el territorio que la hace posible.

## **VII. Referencias**

Aguirre, P. (2022). *Devorando el planeta: Cambiar la alimentación para cambiar el mundo*. Capital Intelectual.

Altieri, M. A., Salazar-Rojas, A., Nicholls, C. I. y Giacomelli, A. (2025). Unleashing the potential of urban agroecology to reach biodiversity conservation, food security and climate resilience. *Agriculture*, 15(9), 909. <https://doi.org/10.3390/agriculture15090909>

Bonet, A. M. (2023). El derecho humano a la alimentación bajo “tenaza”: Apuntes en torno al concepto de adecuación alimentaria. *Estudios Sociales*, 33(61), 1-24. <https://doi.org/10.24836/es.v33i61.1344>

Bonet, A. M., Alé, M. C. y Belbey, P. G. (2025). Dispositivos jurídicos de regulación de la alimentación de proximidad en función de la realización del derecho humano a la alimentación. *Estudios Socio-Jurídicos*, 27(1), 1-36. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/14380/12906>

Bonet, A. M. y Marichal, M. E. (2020). Emergencia alimentaria y derecho humano a la alimentación: Un análisis del Programa Argentina contra el Hambre. *Derechos de Acción*, 14(14), 489-522. <https://doi.org/10.24836/es.v33i61.1344>

Bonet, A. M. y Marichal, M. E. (2022). La protección del derecho humano a la alimentación: Algunas notas sobre la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina. En M. Barreto (Comp.). *El derecho humano a la alimentación: Debates y praxis en un escenario de crisis* (pp. 21-46). UNR Editora.

Clapp, J. (2022). *Food*. Polity Press.

Craviotti, C. (2022). El fomento de los sistemas alimentarios locales: Implicaciones y controversias de las políticas de abastecimiento local de alimentos. *Temas y Debates*, 44(26), 137-157. <https://doi.org/10.35305/tyd.vi44.599>

Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) e Instituto Nacional Francés para la Agricultura, la Alimentación y el Medio Ambiente (INRAE) (2021). *Facilitando sistemas alimentarios sostenibles: Manual para innovadores*. FAO. <https://doi.org/10.4060/ca9917es>

Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) e Institut National de la Recherche Agronomique (INRA) (2018). *Constructing markets for agroecology: An analysis of diverse options for marketing products from agroecology*. FAO.

Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) (2024). *Food safety in a circular economy: Summary report of the FAO side event at the 47th Session of the Codex Alimentarius Commission (CAC47)*. FAO.

Ferreira, A., Abreu, L., Fernandes, M. y Leão, R. (2024). *Cultivating urban agriculture policies: Local government entrepreneurs' strategies in three Brazilian cities*. *Urban Planning*, 9(1), 123-137. <https://doi.org/10.17645/up.v9i1.8166>

Independent Group of Scientists appointed by the Secretary-General (IGS) (2023). *Global sustainable development report 2023: Times of crisis, times of change – Science for accelerating transformations to sustainable development*. United Nations.

Intini, J., Jacq, E. y Torres, D. (2019). *Transformar los sistemas alimentarios para alcanzar los ODS. 2030 – Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe*. N° 12. FAO.

Marichal, M. E. y Bonet, A. M. (2022). *El Plan Argentina contra el Hambre: Una descripción a partir del derecho humano a la alimentación*. Documento de trabajo N° 9, Proyecto PISAC-COVID 19-00021: La implementación de políticas públicas para dar respuesta a la crisis desatada por la pandemia COVID-19: Una mirada desde las relaciones intergubernamentales y las redes de políticas.

Marsden, T., Banks, J. y Bristow, G. (2000). Food supply chain approaches: Exploring their role in rural development. *Sociología Ruralis*, 40(4), 424-438. <https://doi.org/10.1111/1467-9523.00158>

Mereles, L., Trannoy, C., González, J., Añino, I., Meza, L. y Ríos-Castillo, I. (2025). *Transformación sostenible de los sistemas alimentarios mediante soluciones basadas en la naturaleza: Experiencias y aprendizajes en la*

*región del Sistema de la Integración Centroamericana. FOA.*

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (2024).

*Los países ricos consumen seis veces más recursos y generan diez veces más impactos climáticos que los países de ingreso bajo.*

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2018). *Transformar la alimentación y la agricultura para alcanzar los ODS: 20 acciones interconectadas para guiar a los encargados de adoptar decisiones.* FAO. <https://doi.org/10.4060/I9900ES>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020). *Dietas saludables sostenibles.* FAO.

Parent, G. y Collette, L. (2021). *Transforming agri-food systems: Legislative interventions for improved nutrition and sustainability (Preliminary version for public consultation).* Legal Research Chair in Food Diversity and Security, Université Laval; Development Law Service, Food and Agriculture Organization of the United Nations. FAO. <https://www.fao.org/3/cb7310en/cb7310en.pdf>